

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 21 - NRO. 102 - NOVIEMBRE DE 2021

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Gustavo Adolfo Roesler**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

VISTO

Expediente N° 4011-0018824-MB-2021//5681-HCD-2021; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza adhesión a la Ley N° 27.043 (sobre Trastorno de Espectro Autista TEA); y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 27.043 declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA), la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones; Que la concepción del autismo ha cambiado significativamente en el transcurso de los últimos años gracias al avance de su investigación incluyéndose al mismo dentro de los trastornos del neurodesarrollo, pasando a denominarse Trastorno de Espectro Autista (TEA), ya que reconoce la sintomatología autista común a todos los individuos en un amplio abanico de fenotipos; Que estos trastornos neurológicos que afectan el funcionamiento del cerebro, y que se manifiestan en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica, se caracterizan principalmente por peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos, especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial; Que la detección precoz resulta fundamental para una intervención temprana en los niños con T.E.A. y en sus familias, ya que un apoyo y un entorno adecuado y la aceptación de esta variación neurológica permiten a aquellos que padecen trastornos del espectro autista disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad; Que la Ley Nacional N° 27.043 establece que el Estado es el encargado de planificar la capacitación de recursos humanos, fijar procedimientos para su diagnóstico acordes al avance de la ciencia y tecnología, y realizar estudios epidemiológicos y estadísticos para conocer la prevalencia del trastorno en el territorio; Que la citada normativa nacional, además establece que se deberán determinar las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los T.E.A. y su incorporación al Programa Médico Obligatorio, disponiendo que tanto las organizaciones de seguridad social, las entidades de medicina prepaga y las obras sociales como los servicios médico asistenciales, deberán otorgar dichas prestaciones; Que la Provincia de Buenos Aires adhirió por Ley N° 15.035 al plexo normativo nacional vigente; Que en el entendimiento de que es necesario aumentar la conciencia pública sobre ese trastorno fomentando y fortaleciendo aquellos espacios de capacitación e investigación a fin de generar sensibilización y concientización sobre el TEA.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6083

ARTICULO 1°: ADHIERASE a la Ley N° 27.043 y a la Ley Provincial N° 15.035 que refieren al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).-

ARTICULO 2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a establecer y/o adoptar medidas para concientizar a toda la sociedad sobre el Trastorno de Espectro Autista (TEA), a través de jornadas de concientización, capacitación y visibilización del autismo en el Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0013742-MB-2020-Alc.1-2021 //5680-HCD-2021; Ref. a: Eximición de Tasas Comerciales (FOOD TRUCK); y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional, amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de 1 (UN) año, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al nuevo coronavirus, COVID-19; Que consecuencia de ello, se dictó el Decreto Provincial N° 132 con fecha 12 de Marzo de 2020, ratificado por Ley N° 15.174, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de 180 (CIENTO OCHENTA) días, a partir de su dictado, siendo esta prorrogada por el Decreto N° 771 con fecha 03 de Septiembre de 2020; Que la Municipa-



alidad de Berazategui adhirió a dicha medida a través del Decreto Municipal N° 393/2020 por el que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de Berazategui por el término de 180 (CIENTO OCHENTA) días contados a partir del dictado del mismo; medida que fuera prorrogada mediante Decreto Municipal N° 930 con fecha 07 de Septiembre de 2020; Que frente a la velocidad de agravamiento de la situación epidemiológica y a fines de evitar la rápida propagación y contagio de la población, el Poder Ejecutivo Nacional dictó mediante el Decreto N° 297 con fecha 19 de Marzo del 2020, el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” por el cual todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar donde se encontraren, desde el 20 hasta el 31 de Marzo inclusive; medida que ha sido prorrogada hasta la fecha por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020 y N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020 y 792/2020; Que con el propósito de garantizar el abastecimiento y la provisión de servicios esenciales, oportunamente se excluyó de la citada medida a los comercios y servicios que provean los elementos básicos para el desarrollo de la vida personal; Que el referido Decreto Municipal N° 930 con fecha 7 de Septiembre de 2020 prorrogó la emergencia sanitaria en el Partido de Berazategui establecida por el Decreto N° 393/2020, adhiriendo a los Decretos N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, al Decreto N° 771/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, la Resolución N° 2195/2020 y su Anexo Único – Cuadro de Actividades de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; Que las medidas adoptadas oportunamente en resguardo de la salud de la población produjeron la paralización de diversas actividades económicas como, industria, turismo, comercio y servicios; viéndose impedido el desarrollo normal de dichas actividades; Que oportunamente el Municipio sancionó la Ordenanza N° 5890/2020 a los fines de dar contención a los sectores que han sufrido perjuicio económico generado por el cese o disminución de sus actividades; Que con fecha del 1° de Octubre del 2021 el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 678/2021 habilitando las reuniones y actividades sociales y recreativas al aire libre con un aforo más amplio y con las medidas de cuidado pertinentes; Que asimismo, la Provincia de Buenos Aires estableció los protocolos de funcionamiento de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Artículo N° 4 del Decreto Nacional N° 678/21; mediante el Decreto N° 837 y la Resolución Conjunta N° 326, consecuentemente adherido por este Municipio mediante Decreto Municipal N° 1822 con fecha 12 de Octubre de 2021; Que en virtud de ello, se reestablecieron los servicios de comida denominados Food Truck, los cuales fueron fuertemente afectados económicamente a causa de la pandemia; Que por todo lo expuesto, es que el municipio en pos de acompañar y contener al sector ut supra mencionado decide eximir desde los meses de Octubre a Diciembre del año fiscal vigente los tributos municipales que correspondan pagar a los titulares de los comerciantes gastronómicos de la modalidad Food Truck.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6084

ARTÍCULO 1°: EXIMASE a los contribuyentes denominados Food Truck del pago de las siguientes tasas y/o derechos:

- Tasa por Inspección y Ocupación de Uso de Espacios Públicos, regulada en el Artículo N° 23 Inciso 21 del Capítulo Octavo, parte impositiva de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Control de la Contaminación Potencial del Medio Ambiente, regulada en el Capítulo Cuarto, parte impositiva, de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
- Derechos de Publicidad y Propaganda, regulados en el Capítulo Quinto, parte impositiva de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 2°: La eximición estipulada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 01/10/2021 hasta el 31/12/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0017489-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5682-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 107/2021 para el objeto: “Provisión de Maquinarias y Elementos de Ferretería”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 203/2021 con fecha 29 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 107/2021 para el objeto: “Provisión de Maquinarias y Elementos de Ferretería” con un Presupuesto Oficial de \$ 4.828.390,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 330 con fecha 6 de Agosto de 2021 surge la presentación de 3 (TRES) propuestas correspondientes a las firmas “ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L.”, MEGACER S.R.L.” y “ESTABLECIMIENTOS SOURIGÜES S.A.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos obrante a fs. 364/365, la propuesta de la firma “ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L.”, MEGACER S.R.L.” y “ESTABLECIMIENTOS SOURIGÜES S.A.” resultan técnicamente de mérito; Que los ítems N° 13, 16, 22, 25, 27, 32, 37, 52, 56, 61, 62, 68, 69, 72, 73, 126, 131, 132 y 137 de la firma “ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L.” son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 366/367 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los materiales y/o herramientas solicitadas ya que se utilizaran para la reparación de columnas y/o tableros del parque del alumbrado público, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en



virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1591 con fecha 3 de Septiembre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L. los ítems N° 1, 3, 5, 6, 11, 12, 18, 20, 21, 26, 30, 31, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 54, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 70, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 92, 94, 96, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 138, 139 y 140 por mejor propuesta económica, los ítems N° 13, 16, 22, 25, 27, 32, 37, 52, 56, 61, 62, 68, 69, 72, 73, 126, 131, 132 y 137 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 3.157.883,69; (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 69/100) a la firma MEGACER S.R.L. los ítems N° 28, 29 y 87 por mejor propuesta económica, por la suma de \$478.635,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100); a la firma ESTABLECMIENTOS SOURIGUES S.A. los ítems N° 75 y 77 por mejor propuesta económica, por la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), lo que asciende a un total de \$3.644.018,69 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON 69/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6085

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 13, 16, 22, 25, 27, 32, 37, 52, 56, 61, 62, 68, 69, 72, 73, 126, 131, 132 y 137 por ser único oferente de la firma ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L.; realizada mediante Decreto N° 1591/2021 con fecha 3 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0017489-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5682-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 107/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-18918-MB-2021//5683-HCD-2021; Ref. a: Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto “Infraestructura Cívico – Cultural Recreativo de Gutiérrez” suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 14 de Octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N°438/92) y sus modificatorias el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional; Que dicho Ministerio viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir con el desarrollo de la obra pública tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal, abocándose al diseño de diversos programas y subprogramas cuya subsistencia económica se encuentra a su cargo sin perjuicio de que la ejecución y control de dichos proyectos estarán en cabeza del estado provincial o municipal según sea el caso; Que en virtud de ello el Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado el Plan Argentina Hace instituido por Resolución N°133 con fecha 21 de abril de 2021 a la cual la Municipalidad de Berazategui adhirió mediante nota con fecha 10 de mayo de 2021, detallando los proyectos que desea implementar en su Jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas; Que en consecuencia las partes suscribieron el Convenio Específico que tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad para la ejecución de la obra “Infraestructura Cívico – Cultural Recreativo de Gutiérrez”; Que el monto del Proyecto asciende a la suma de \$129.609.537,85 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100) y el mismo tiene carácter de “precio tope” entendiéndose por tal el precio máximo que el ministerio de Obras Públicas financiará por el proyecto en la medida de sus disponibilidades presupuestarias; Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6086

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto “Infraestructura Cívico – Cultural Recreativo de Gutiérrez” y sus Anexos I, II y III suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 14 de Octubre de 2021, que tiene por objeto la asistencia financiera de la Obra “Infraestructura Cívico – Cultural Recreativo de Gutiérrez”.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 5686-HCD 2021; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Torneo de Vóley “Copa Roberto Micheli”; Y

CONSIDERANDO

Que la actividad deportiva fue característica principal de la vida de Roberto Micheli; Que el homenajeado nació el día 22 de Marzo de 1956, fue vecino de Berazategui desde 1998, año en que se estableció en la Localidad viviendo en el Barrio “La Serranita”; Que Roberto Micheli se interesó desde una edad muy temprana por el vóley y comenzó representando al equipo de su escuela “Estrella Dorada” iniciando así una carrera siempre ascendente en dicho deporte; Que representó en su reconocida carrera a los equipos de: Estrella Dorada, Cooperarios, Quilmes Atlético Club, Barrio Calchaquí y Club Unión de Ranelagh; Que jugó en la Liga Nacional de Vóley y participó en encuentros disputados en varias Provincias; Que en 1977 conformó un equipo que competía de manera profesional, también entrenaba a categorías juveniles en el Club Cooperarios; Que en 1992 tomó el cargo de Presidente de la Liga Sureña de Vóley (fundada en 1985), desempeñándose hasta el año 2021, cuando fallece a causa del Covid-19; Que desde sus inicios fue activo colaborador de la Asociación de Vóley Capital Nacional del Vidrio y ayudó al desarrollo del mencionado deporte en Berazategui; Que toda la comunidad de Vóley Local y Regional reconoce su gran desempeño y colaboración honrando su memoria.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6087

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el Torneo de Voley “Copa Roberto Micheli”.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a Asociación de Vóley Capital Nacional del Vidrio, Federación Metropolitana de Vóley, Liga Unión de Vóley, Feva, Ligas de la Provincias de Buenos Aires y Entidades Deportivas del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5688-HCD-2021; Ref. a: Sol. Modificación Ordenanza N° 5928 en su Artículo 2°: “Impóngase el nombre de “Av. Diego Armando Maradona a la Calle 63; y

CONSIDERANDO

Que una avenida es una vía importante de comunicación dentro de una ciudad o asentamiento urbano; generalmente una avenida tiene dos sentidos de circulación, lo que lo diferencia de la calle de sentido único; Que las avenidas soportan mayor circulación de vehículos; son vías urbanas principales que comunican diferentes distritos de la ciudad y en las cuales convergen las vías secundarias. La diferencia en la denominación entre calles y avenidas es un cierto modo subjetiva y reside a menudo en la voluntad del ayuntamiento de dar más categoría a determinar vías de circulación, al que ser calificadas como avenidas incrementan su valor en el mercado urbano; Que las avenidas responden a una mayor intervención en la planificación del trazado urbano basado e la combinación de calles, de configuración más recogida con mejor aprovechamiento del espacio, y las avenidas, que desahogan el tráfico del área, se aprecia como en las ciudades las grandes se encuentran en los ensanches, demostrando una moderna preocupación por el diseño racional de una ciudad; Que la actual calle 63 es una de las arterias altamente transitadas, con ciudadanos que buscan su lugar de esparcimiento en la Costa del Río de La Plata; Que la arteria cuenta con una doble mano hacia ambos extremos de su traza con señalamiento e iluminación; Que corresponde su cambio de calle a Avenida.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6088

ARTICULO 1°: AFECTASE a la Calle 63 en el tramo comprendido entre Calle 167 y Av. Costanera (Río de La Plata) como Avenida.-

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5928/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: IMPONGASE el nombre de “Av. Diego Armando Maradona” a la Avenida 63 n el tramo comprendido entre Calle 167 y Av. Costanera (Río de La Plata).-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## VISTO

El Expediente N° 4011-0018995-MB-2021//5695-HCD-2021; Ref. a: “Anteproyecto de Ordenanza- Creación del Museo del Vidrio de Berazategui”; y

## CONSIDERANDO

Que la impronta vidriera que marcó la identidad berazateguense con la instalación de las “Cristalerías Rigolleau” a partir del año 1906, constituyéndose en la primera empresa argentina y sudamericana en producir objetos de vidrio; Que la empresa contribuyó a la cultura del trabajo y transformación de aquel poblado rural en una pujante ciudad industrial, con el consecuente desarrollo económico, social, institucional y cultural; Que desde 1976 la Sra. Ivonne Necol de Rigolleau promovió la creación del Museo del Vidrio de Berazategui con la proyección de un edificio construido a tal fin, que posteriormente se convirtió en Sede del Centro Cultural León Fourvel Rigolleau; Que asociaciones de vecinos junto a las autoridades municipales promovieron en los primeros años de la década de 1980 la creación de la Sala Museológica “Ivonne Necol de Rigolleau” y la difusión de los valores del vidrio vinculado a los aspectos tecnológicos, artísticos, industriales, de diseño, producción e identidad comunitaria; Que desde 1990, la vitralista Nidea Danessa llevó adelante los cursos y talleres municipales dando origen a la actual Escuela Municipal del Vidrio de Berazategui, constituida en 1998 siendo Amalia García su primera directora; Que la Escuela Municipal del Vidrio, es una institución cultural-educativa pública y única en su tipo que promueve, difunde y consolida la recuperación de técnicas tradicionales e impulsa el desarrollo creativo del arte en vidrio; Que desde 1995, junto a su función educativa organiza el Salón Nacional del Vidrio en el Arte con el objetivo de promover artistas y consolidar la condición de Berazategui como ciudad pionera de ese material en el país; Que el Distrito de Berazategui fue declarado “Capital Nacional del Vidrio” por la Ordenanza Municipal N° 2346/92 y por la Ley N° 13.361 de la Provincia de Buenos Aires promulgada el 1° de agosto de 2005; Que el vidrio es un material sustentable esencial para la vida en nuestras sociedades desarrolladas, motor de innovación y creatividad para la energía limpia y sostenible, el desarrollo de infraestructura para las tecnologías de la comunicación; ciudades y comunidades sostenibles; Que la cultura es esencial para el bienestar de los ciudadanos y es necesario asumir la promoción de instituciones que garanticen la preservación del patrimonio identitario significativo para una comunidad refrendando a Berazategui “Capital Nacional del Vidrio”.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A N° 6089

ARTÍCULO 1°: CREASE el Museo del Vidrio de Berazategui, el cual funcionará, junto con Museo Histórico, la Escuela Municipal del Vidrio y el Centro de Documentación y Archivo, en el Complejo Cultural San Francisco, ubicado en calle 23 y 149 de la Localidad de Villa España, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: OTORGASE organización museonómica y museográfica al Museo del Vidrio, cuya colección desde 1993 se ha conservado en el Museo Histórico de Berazategui.

ARTICULO 3°: DECLARASE de Interés Municipal las celebraciones y actividades llevadas a cabo durante el 2022 “Año Internacional del Vidrio” declarado por la ONU, especialmente las desarrolladas en el Complejo Cultural San Francisco, sede del Museo del Vidrio, Museo Histórico y de la Escuela Municipal del Vidrio.

ARTICULO 4°: DEROGASE cualquier normativa que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 4011-18268-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5687-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N°121/2021 para el Objeto: “Compra de Juegos Infantiles para Plazas y Espacios Públicos”; y

## CONSIDERANDO

Que por Resolución N°237/2021 con fecha 07 de Septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 121/2021, para el objeto: “Compra de Juegos Infantiles para Plazas y Espacios Públicos”, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.417.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 164 con fecha 20 de Septiembre de 2021 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Obras Públicas obrante a fs. 188, la propuesta de la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.” resulta técnicamente de mérito”; Que los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.” son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 189/190 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los elementos descriptos en tales ítems ya que son de vital importancia para el Departamento Ejecutivo abastecer a las plazas del distrito de espacios con sus respectivos juegos para esta época de primavera (dado que se habilitó actualmente para que puedan realizarse reuniones sociales en espacios públicos al aire libre), debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N°1779 con fecha 6 de Octubre de 2021 adjudicando la licitación



conforme el siguiente detalle: a la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.” la Licitación Privada N°121/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 6.328.299,32 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 32/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6090

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Privada N°121/2021 para el objeto: “Compra de Juegos Infantiles para Plazas y Espacios Públicos” a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 6.328.299,32 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 32/100), realizada mediante Decreto N° 1779/21 con fecha 6 de Octubre de 2021.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-18268-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5687-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 121/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 03 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0017753-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5691-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 81/2021 para el objeto: “Conducto Calle 153 entre 35 y 36 – 35 entre 153 y Lisandro de la Torre” – Subsidio Fondo Provincial-; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 212/2021 con fecha 4 de Agosto de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 81/2021, para el objeto: “Conducto Calle 153 Entre 35 y 36 – 35 Entre 153 y Lisandro de la Torre” –Subsidio Fondo Provincial- con un Presupuesto Oficial de \$18.908.865,01 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 305 con fecha 9 de Septiembre de 2021 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma “DINAGSA S.A.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Obras Públicas obrante a fs. 371, la propuesta de la firma “DINAGSA S.A.” resulta técnicamente de mérito; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 372/376 aconsejando continuar con la pronta contratación, atento a la situación de proximidad del periodo estival en las que se registran mayores precipitaciones a partir del mes de octubre a abril y dada la necesidad de mejorar el sistema de infraestructura pluvial de la zona a fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que con fecha 5 de octubre del año en curso, la Secretaria de Economía – Dirección General de Compras, solicito a la empresa DINAGSA S.A la mejora de la oferta presentada; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1829 con fecha 13 de Octubre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “DINAGSA S.A.” la Licitación Pública N° 81/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 19.998.738,20 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6091

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 81/2021 de la firma “DINAGSA S.A.” realizada mediante Decreto N° 1829/2021 con fecha 13 de Octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-017753-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5691-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 81/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0016515-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5692-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 68/2021 para el objeto: “Nuevo Edificio, Jardín de Infantes N° 906, Calle 27 N° 5976 entre 159A y 160, Berazategui”; y



## CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 188/2021 con fecha 14 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 68/2021 para el objeto: “Nuevo Edificio, Jardín de Infantes N° 906, Calle 27 N° 5976 entre 159A y 160, Berazategui”, con un Presupuesto Oficial de \$ 37.413.448,82 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 166 con fecha 13 de Agosto de 2021 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma “INDHAL S.R.L.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Obras Públicas obrante a fs. 202, la propuesta de la firma “INDHAL S.R.L.” resulta técnicamente de mérito; Que el ítem N° 1 de la firma “INDHAL S.R.L.” es la única oferta ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 203/204 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la realización de la obra a la brevedad, para dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1566/21 con fecha 27 de Agosto de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “INDHAL S.R.L.” la Licitación Pública N° 68/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$41.826.150,08 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 08/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6092

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 68/2021 de la firma “INDHAL S.R.L.”, por la suma de \$ 41.826.150,08 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 08/100) realizada mediante Decreto N° 1566/21 con fecha 27 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0016515-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5692-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 68/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 4011-0017675-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3 y 4-2021//5693-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 76/2021 para el objeto: “Desagüe Pluvial Av. Vergara y 455 – Calle 407 y 460 A” – Subsidio Fondo Provincial; y

## CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 206/2021 con fecha 29 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 76/2021, para el objeto: “Desagüe Pluvial Av. Vergara y 455 – Calle 407 y 460 A” – Subsidio Fondo Provincial- con un Presupuesto Oficial de \$ 8.156.226,25 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 25/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 700 con fecha 31 de Agosto de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas “DINAGSA S.A.” y “VEZZATO S.A.”; Que se rechaza la propuesta de la firma “DINAGSA S.A.” conforme al artículo N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Obras Públicas obrante a fs. 800, la propuesta de la firma “VEZZATO S.A.” resulta técnicamente de mérito; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 802/806 aconsejando continuar con la pronta contratación, atento a la situación de proximidad del periodo estival en las que se registran mayores precipitaciones a partir del mes de octubre a abril y dada la necesidad de mejorar el sistema de infraestructura pluvial de la zona a fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1819 con fecha 12 de Octubre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “VEZZATO S.A.” la Licitación Pública N° 76/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 7.994.717,81 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 81/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6093

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 76/2021 de la firma “VEZZATO S.A.” realizada mediante Decreto N° 1819/2021 con fecha 12 de Octubre de 2021.-





ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0017675-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3 y 4-2021//5693-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 76/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0018428-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5694-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 126/2021 para el objeto: "Compra de Juntas y Materiales para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del Partido"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 248/2021 con fecha 17 de Septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 126/2021 para el objeto: "Compra de Juntas y Materiales para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del Partido" con un Presupuesto Oficial de \$ 6.390.800,00 (PESOS SEIS MILLO- NES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 169 con fecha 28 de Septiembre de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas "PEZET JORGE N." y "JUNTAS PEY S.A.S."; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos obrante a fs. 188/189, la propuesta de la firma "PEZET JORGE N." y "JUNTAS PEY S.A.S" resultan técnicamente de mérito; Que los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la firma "PEZET JORGE N." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 190/191 aconsejando continuar con la pronta contratación atento a que las juntas y materiales serán utilizados para el mantenimiento y reparación de todas las redes de agua, acueducto, plantas de bombeo y pozos de agua del Partido de Berazategui, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1828 con fecha 13 de Octubre de 2021 adjudican- do la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma PEZET JORGE N. los ítems N° 8 y 9 por mejor propuesta económica, y los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 5.279.360,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6094

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 por ser único oferente de la firma PEZET JORGE N., realizada mediante Decreto N° 1828/2021 con fecha 13 de Octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0018428-MB-2021 y Cuerpo1- 2021//5694-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 126/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5704-HCD-2021; Ref. a: Sol. "Adhesión al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico"; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró un Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, con el objetivo de reducir las muertes y traumatismos debidos al tránsito, la Conmemoración del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito; Que según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 1.35 millones de personas murieron en siniestros viales y otros 50 millones resultaron heridos. Más de 10 millones han muerto desde Mayo de 2020 y son la principal causa de muerte de los jóvenes de 5 a 29 años en todo el mundo; Que el 10 de Diciembre de 2004 nace en Argentina la Asociación Civil Madres del Dolor, cuya finalidad es promover y consolidar la prestación de justicia, brindar servicios de asistencia y constituir un foro de defensa de los Derechos y la Seguridad Ciudadana; y entre su accionar está la colocación de carteles con Estrellas Amarillas indicando que allí perdió la vida una persona por un hecho de tránsito; Que la mencionada Asociación trabaja en Comisiones del Programa Justicia 2020 – Mi-



nisterio de Justicia y D.D.H.H. de la Nación; Que en los primeros seis meses del corriente año se registraron 1.675 personas fallecidas en siniestros de tránsito; Que la Asociación, en un informe de encuesta, la seguridad vial y la prevención de hechos viales han sido liderados tradicionalmente por los departamentos de transporte, sus esfuerzos dependen de la policía para comprender las circunstancias del hecho; Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, propuso entre sus metas, la reducción del 50% de siniestralidad vial en la Argentina, en la presente década, efectuado su compromiso ante la ONU; Que fue presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un anteproyecto denominado "Alcohol Cero" en conductores de vehículos; Que el día 21 de Noviembre de 2021 se celebra el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito, una efeméride proclamada oficialmente por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), con el objetivo de reducir el número de víctimas en accidentes de tránsito, las Naciones Unidas proclamaron, además, el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6095

ARTICULO 1°: ADHIERASE al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito, que se Conmemora el 21 de Noviembre del año 2021.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la Asociación Madres del Dolor, a la Unidad de Intervención en Victimología del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Asociación Luchemos por la Vida, Centro de Fortalecimiento Familiar Julieta Lanteri, Focava, Fundación Pro Buenos Aires, Centro Comercial e Industrial de Berazategui, Club de Leones, Rotary Club de Berazategui, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0017599-MB-2021//5633-HCD-2021; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza, Instancia de Gestión Prejudicial; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° de la Ordenanza Fiscal establece que "Corresponde al Departamento Ejecutivo el dictado de todos los actos y reglamentos administrativos que resulten necesarios para la determinación y percepción de los tributos"; Que es facultad del Poder Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para optimizar la recaudación a los fines de lograr una mayor estabilidad económica, una mejor redistribución y provisión de los recursos con el objetivo de prestar los servicios de forma regular y eficiente; Que para ello resulta imperioso arbitrar los medios necesarios para la recuperación de los recursos adeudados al fisco municipal a través de mecanismos que garanticen el cumplimiento de los principios del sistema tributario de igualdad, legalidad y no confiscatoriedad; Que en virtud de ello la permanente búsqueda de eficiencia en la percepción de los tributos, obliga al Estado Municipal a fortalecer la gestión de cobro; Que en igual sentido para el cumplimiento de dicho objetivo resulta necesario aplicar políticas tendientes a la concientización de los contribuyentes respecto a la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias; Que la igualdad, justicia social son objetivos prioritarios del Estado, por ello resulta primordial el fortalecimiento integral de los recursos, la renovación de tecnología aplicada a la recuperación de los fondos adeudados; Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente incorporar en esta instancia de cobro, los conceptos de multas y gastos, con el fin de recuperar los recursos utilizados para la gestión de los importes adeudados por contribuyentes incumplidores; Que en virtud de las previsiones de la presente norma, resulta pertinente realizar las adecuaciones necesarias en aquellas normas que regulan la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 29° de la Ordenanza Fiscal; Que por ello, y en virtud de las facultades, previstas en la Ordenanza Fiscal y la Ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6096

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Instancia de Gestión Prejudicial la que será reglamentada en su totalidad por el Poder Ejecutivo mediante los decretos y actos administrativos correspondientes.-

ARTICULO 2°: ALCANCE será aplicable a los recursos tributarios adeudados por los habitantes del Partido de Berazategui que se encuentren en condiciones de ser judicializados, todo ello conforme al procedimiento que se preverá para las acciones de cobro.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## VISTO

El Expediente N° 4011-12379-MB-2020-Alcance 1-2021//5690-HCD-2021; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza por Contrato de Locación de Inmueble; y

## CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de Enero de 2020 la Municipalidad de Berazategui suscribió un Contrato de Locación de Inmueble con el Sr. Carlos Armando Tarditti con D.N.I. N° 14.399.112, referente al alquiler de un inmueble designado catastralmente como: IV-0-34-26 Partida N° 19649, ubicado en Calle 11 e/140 y 141 N° 4035 de la Localidad de Berazategui; Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento del depósito de medicamentos, artículos de limpieza y alimentos dependiente de la Secretaría de Salud; Que el término de duración del referido contrato es de 36 meses, contados a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2022; Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente Contrato de Locación de Inmueble.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6097

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados en el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Carlos Armando Tarditti con D.N.I. N° 14.399.112, con fecha 17 de Enero de 2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - RESOLUCIONES

## VISTO

El Expediente N° 5679-HCD-2021; Ref. a: Sol. Factibilidad de Realizar Tareas de Reparación y Mantenimiento de la Draga Córdoba 261C y Reacondicionamiento de la Flota Dragado y Balizamiento perteneciente a la Dirección Nacional de Vías Navegables; y

## CONSIDERANDO

Que la Draga Córdoba 261 C, fue una de las dos dragas encargadas por el Gobierno del General Juan Domingo Perón, ingresando al país en el mes de mayo de 1979 y puesta en funcionamiento en el mismo mes y año; Que la Draga en cuestión tiene 116,30 metros de eslora y una manga de 19,50 metros integrando el Patrimonio Naval de la Nación, cumpliendo una destacada función para la navegabilidad de los canales que acceden a los Puertos de Buenos Aires, sobre el Río de la Plata, integrando la flota de dragado de la Nación; Que la navegabilidad hace a la soberanía en el intercambio Provincial y Regional adosado al crecimiento de la economía, cumpliendo el precepto Justicialista de una Nación Económicamente libre y políticamente soberana; Que se hace necesaria la puesta en valor de la draga 261 C Córdoba, que pertenece a la flota de dragado estatal, afectada por el desmantelamiento que se produjo durante la década de los '90. En este tema, Milio, titular también de la Seccional Río de la Plata, del Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento, expresó que el objetivo es la reactivación de la industria nacional; según expresión del dirigente sindical los trabajos fueron cumplimentados en un 45%, faltando el otro 55% para su navegabilidad; Que la Draga 261 C Córdoba también se ha posicionado en lo que es el sistema de dragado del Puerto de la Plata, en Cuatro Bocas, "Entonces, ofrecer esta draga con trabajadores de la subsecretaría, una vez acondicionada, se evitarían las licitaciones y ese proceso de licitar. Y el hecho que la draga queda posicionada en ese lugar, con la necesidad de responder a ese draga, a esa profundización y también ofrecer que esa draga opere también en Dock Sud. Quiero aclarar estamos ofreciendo una draga, una unidad pesada que ha hecho trabajos con satisfacciones reales durante el tiempo que estuvo operando", expresó el dirigente sindical y funcionario del Estado Nacional; Que la embarcación y su tarea de dragado permitirían al Estado Nacional el ahorro de millones de pesos, no comparado con lo que insumirían las tareas de reparación y mantenimiento; Que en este corto periodo de historia de este Buque su tripulación de 29 personas fue y es compuesta en un porcentaje por ciudadanos del conurbano sur, habiendo algunos obtenido su jubilación en esa Draga y hoy residentes en el Distrito de Berazategui; Que la navegabilidad y la flota de la Nación constituyen una política de Estado habiendo tenido su fuerte en los gobiernos del Presidente Juan Domingo Perón, velándose claramente por el interés marítimo y fluvial nacional, transformándose en un concepto estratégico de gestión, esto fue así hasta las privatizaciones que continuaron en los cuatro años del 2015 al 2019; Que en la Isla Demarchi funciona por su parte la Escuela Nacional Fluvial reinaugurada por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en el año 2009, con una población escolar de alrededor de 200 alumnos, que se nutre con egresados de escuelas Técnicas, (por ejemplo los Politécnicos), y que a su egreso de la Escuela constituyen la base de demanda para la flota del Estado y Privados.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:



## R E S O L U C I O N N° 16

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE al Ministerio de Transporte de la Nación, Secretaría de Gestión de Transporte, Subsecretaría de Puertos, Vías navegables y Marina Mercante, Dirección Nacional de Vías Navegables, a los efectos de solicitarle, en el marco de las posibilidades, la viabilidad de la reparación y puesta a punto de la embarcación draga de succión 261 – Córdoba, que se encuentra en uno de los muelles de la Isla Demarchi, como así también el reacondicionamiento, armamento de la “Flota de Dragado y Balizamiento”, perteneciente a la Dirección Nacional de Vías Navegables, en su aplicación y funcionamiento para operar en el ámbito de jurisdicción territorial y mantener las vías navegables, según el espíritu por el cual fue creada.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Honorable Congreso de la Nación, Legislatura de la Provincia de Buenos Aires; CAT (Confederación Argentina de Transporte); Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, invitando a legislar en consideración.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento, Seccional Rio de la Plata; Confederación General del Trabajo (CGT), CGT Regional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 5689-HCD-2021, Ref. a: Sol. Adherir al Día Internacional de la Mastocitosis y Patologías Mastocitarias que se realiza cada 20 de Octubre de cada año; Y

## CONSIDERANDO

Que el 20 de Octubre se celebra el Día Internacional de las Mastocitosis y Patologías Mastocitarias, el objetivo fundamental de esta jornada es buscar sensibilizar a las personas sobre una patología que afecta a un porcentaje bajo de la población mundial, la cual requiere mayor investigación científica para así garantizarle a estos pacientes una mejor calidad de vida y para mostrar el apoyo a las personas y familiares que conviven con esta condición; Que la Mastocitosis es una enfermedad rara, en la cual ocurre un aumento anormal de mastocitos (células del sistema inmune) en distintas partes del cuerpo ej. piel, médula, hígado, bazo y que, por presentar una gran variedad de síntomas, resulta difícil dar con un diagnóstico preciso de este padecimiento; Que es una patología poco frecuente que se presenta en una parte de la población y que provoca síntomas como inflamación, la aparición de componentes alérgicos, alteración en el sistema inmune, dolor óseo, prurito, náuseas, dolor abdominal, dolor muscular, entre otras etc.; Que este tipo de patología puede aparecer a cualquier edad y por lo general puede asociarse a otro tipo de enfermedades, de ahí la importancia de dar con un diagnóstico oportuno para poder aplicar el debido tratamiento; Que este padecimiento puede manifestarse en edades muy tempranas y que pueden presentar una remisión durante la pubertad o una vez se alcanza la adultez. Cuando el médico sospecha que está en presencia de una Mastocitos, recomienda una biopsia cutánea en los niños y en el caso de personas de mayor edad, lo más recomendable es realizar una biopsia de la médula ósea; Que, al ser una enfermedad rara, y además muy heterogénea, es poco frecuente que los médicos posean la experiencia suficiente para enfocar de forma adecuada su diagnóstica y tratamiento; Que la Mastocitosis y Patologías Mastocitarias es una enfermedad poco conocida y es intención visibilizar para concientizar a la población de su existencia y la importancia de contención a los pacientes y a familiares de los pacientes que la padecen.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

## R E S O L U C I O N N° 17

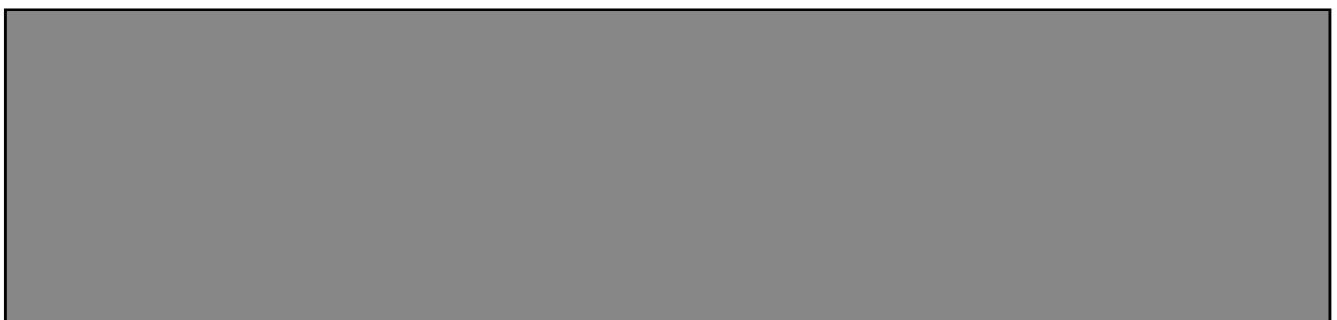
ARTICULO 1°: DIRIGIRSE al Ministerio de Salud de la Nación a los efectos de manifestar la adhesión al Día Internacional de la Mastocitosis y Patologías Mastocitarias que se realiza los días 20 de Octubre de cada año.-

ARTÍCULO 2°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires; y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **- DECRETOS** (EXTRACTADOS)

**DECRETO N° 1934/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6081, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Anteproyecto de Ordenanza Contrato bajo la modalidad de Leasing con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. BICE.

EXPEDIENTE N° 4011- 0017179/2021

---

**DECRETO N° 1937/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6072, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Acta Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Círculo de Periodistas Deportivos.

EXPEDIENTE N° 4011- 0018709/2021

---

**DECRETO N° 1938/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6074, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui Obra: Repavimentación de calle 413 e/ Rotonda de Gutierrez y Camino General Belgrano.

EXPEDIENTE N° 4011- 0017568/2021

---

**DECRETO N° 1939/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6079, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Licitación Pública N°65/2021 para el objeto "Construcción, Jardín de Infantes A/C, Barrio CGT, Berazategui – Calle 119 esq. 18 Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED)".

EXPEDIENTE N° 4011- 0017092/2021

---

**DECRETO N° 1940/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6075, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, obra "Repavimentación Calle 514 e/ 611 y 616".

EXPEDIENTE N° 4011- 0017570/2021

---

**DECRETO N° 1941/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6076, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de obra hídrica para la ejecución del proyecto "Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en distintos puntos del Partido", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011- 0018463/2021

---

**DECRETO N° 1942/2021**

Declárese de Interés Municipal "La Cobertura Periodística de los Juegos Bonaerenses 2021", que se realizará en el marco de los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata desde el día 5/11/2021 al 9/11/2021 del corriente año.

EXPEDIENTE N° 4011- 0019050/2021

---

**DECRETO N° 1944/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6078, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Licitación Privada N°112/2021 para el objeto: "Compra de un regador de asfalto".

EXPEDIENTE N° 4011- 0017687/2021

---

**DECRETO N° 1946/2021**

Fijase el Calendario Impositivo para el Ejercicio 2022.

---

**DECRETO N° 1952/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°88/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°88/2021 para el objeto: Obra "Conducto calle 411 e/ 455 y 457 A – 457 A e/ 411 y 407" a la firma Pelque S.A.

EXPEDIENTE N° 4011- 0018255/2021

---

**DECRETO N° 1954/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6073, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Anteproyecto de Ordenanza de Reconocimiento a Establecimientos Comerciales Históricos de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011- 0018400/2021

---

**DECRETO N° 1955/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6071, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Declarar de Interés Municipal la Protección y Conservación de la Reserva Biosfera Pereyra Iraola por su patri-



monio cultural, histórico y ambiental y el Expediente N°4011-0018489-MB-2021//5665-HCD-2021, referente a: Proyecto de Resolución para que el Parque Pereyra Iraola sea Declarado de Interés Municipal en el Partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 5634-HCD-2021

---

**DECRETO N° 1956/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6077, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Licitación Pública N°73/2021 para el objeto: “Ampliación – Rehabilitación, Escuela Secundaria N°48, calle 116 y 4, Berazategui”.

EXPEDIENTE N° 4011- 0016514/2021

---

**DECRETO N° 1957/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6080, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2021, referente a: Licitación Privada N°103/2021 para el objeto: Compra de materiales y herramientas.

EXPEDIENTE N° 4011- 0017495/2021

---

**DECRETO N° 1959/2021**

Declárese fracasada la Licitación Pública N° 91/2021 referente a: Compra de materiales áridos y aglomerantes para construcción. Programa Nacional Potenciar Trabajo.

EXPEDIENTE N° 4011- 18439/2021

---

**DECRETO N° 1958/2021**

Modificar a partir del 1 de Julio de 2021 el Anexo I del Decreto 210/2020 en cuanto a los agentes designados como responsables de cada modulo el cual quedará conformado de acuerdo al Anexo I.

---

**DECRETO N° 1959/2021**

Declarar fracasada la Licitación Pública 91/2021 referente a Compra de materiales áridos y aglomerantes para construcción. Programa Nacional Potenciar Trabajo.

---

**DECRETO N° 1971/2021**

Declárese fracasada la Licuación Publica N° 94/2021 referente a: Construcción de 34 Viviendas, Espacios Comunes y Centro de Día. Calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos). Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011- 18514/2021

---

**DECRETO N° 1972/2021**

Apruebase la Licitación Privada N° 130/2021. Adjudicase a la firma JAVACE S.A., MEGACER S.R.L. PEZET JORGE N. ESAB Y TYMKOW CARLOS PEDRO. Compra de materiales y herramientas.

EXPEDIENTE N° 4011- 18608/2021

---

**DECRETO N° 1973/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°132/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°132/2021 para el objeto: Reparación de caño de Ø800 MM de PFRV, de la salida de la Planta de Impulsión Cloacal de Bustillo, a la empresa “Gral. Saneamiento S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011- 0018850/2021

---

**DECRETO N° 1974/2021**

Apruebase la ampliación de obra de la Licitación Privada N°110/2021 referente a: la Reparación Sanitarios, Escuela Primaria N° 48, calle 149 entre 48ª y 48, Berazategui. Adjudicase a la Empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.

EXPEDIENTE N° 4011- 17190/2021

---

**DECRETO N° 1978/2021**

Autorizase a devolver al Sr. Ferreira Rubén, importes en concepto de Derechos de Construcción y de Derechos de Agua de Construcción, liquidados erróneamente.

EXPEDIENTE N° 4011- 0017372/2021

---

**DECRETO N° 1979/2021**

Apruébase el Concurso de Precios N°528/2021. Adjudicase el Concurso de Precios N°528/2021 cuyo objeto es: “Ejecución de una vereda para el paso peatonal sobre vías del Ferrocarril Roca – Ramal Bosques” a la firma Constructora Calchaquí S.A.

EXPEDIENTE N° 4011- 0019006/2021

---

**DECRETO N° 1980/2021**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Asociación Cooperadora del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Javier A. Sabatto con domicilio en la Av. 14 y 131.

EXPEDIENTE N° 4011- 0019329/2021

---

**DECRETO N° 1981/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6093, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Licitación Pública N°76/2021 para el objeto: Desagüe pluvial Av. Vergara y 455 – Calle 407 y 460 A – Subsidio Fondo Provincial.

EXPEDIENTE N° 4011- 0017675/2021

---

**DECRETO N° 1982/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6091, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Licitación Pública N°81/2021 para el objeto: “Conducto Calle 153 entre 35 y 36 – 35 entre 153 y Lisandro de la Torre” – Subsidio Fondo Provincial.

EXPEDIENTE N° 4011- 0017753/2021

**DECRETO N° 1983/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6090, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Licitación Privada N°121/2021 para el objeto: “Compra de juegos infantiles para plazas y espacios públicos”.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0018268/2021

---

**DECRETO N° 1984/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6085, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Licitación Privada N°107/2021 para el objeto: “Provisión de maquinarias y elementos de ferretería”.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0017489/2021

---

**DECRETO N° 1985/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6094, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Licitación Privada N°126/2021 para el objeto: “Compra de juntas y materiales para el mantenimiento y reparación de la red de agua potable del Partido”.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0018428/2021

---

**DECRETO N° 1986/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6092, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Licitación Pública N°68/2021 para el objeto: “Nuevo Edificio, Jardín de Infantes N°906, calle 27 N°5976 e/ 159 A y 160, Berazategui”.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0016515/2021

---

**DECRETO N° 1987/2021**

Ampliase la Orden de Compra N°467 con la empresa Membranex S.A. adjudicada por Decreto N°304/2021, correspondiente a la Licitación Pública N°50/2020 “Compra de brea paletizada en panes de 30 kg C/U”, en un 20% del monto original, dando conformidad la empresa contratista.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0014677/2020

---

**DECRETO N° 1988/2021**

Ampliase la Orden de Compra N°333 con la empresa Petroquímica Panamericana S.A. adjudicada por Decreto N°246/2021, correspondiente a la Licitación Pública N°49/2020 “Compra de emulsión Bituminosa”, en un 20% del monto original, dando conformidad la empresa contratista.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0014671/2020

---

**DECRETO N° 1989/2021**

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago a favor de la Unión de Rugby de Buenos Aires, en concepto de inscripción y fichaje 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0019168/2021

---

**DECRETO N° 1990/2021**

Declárese de Interés Municipal la participación de Escuelas Públicas de Berazategui al Encuentro Final del Programa “Jóvenes y Memoria 2021” a la Ciudad de Chapadmalal, días 4, 5, 6 y 7 de diciembre del presente año.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0019343/2021

---

**DECRETO N° 1991/2021**

Exímase del pago del 100%, según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente Artículo 64 inciso 11, al Excombatiente de Malvinas Sr. González Alfredo Daniel, según constancias presentadas, por las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Capítulo I) y de Servicios Sanitarios (Capítulo XIX), por el año 2021.

---

**DECRETO N° 1992/2021**

Exímase en un 100% al Sr. Medina Emiliano E. y a la Sra. Lorenzo Milca V., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.  
LEGAJO DE OBRA N°838/2021

---

**DECRETO N° 1993/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6087, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Torneo de Vóley “Copa Roberto Micheli”.  
EXPEDIENTE N° 5686-HCD-2021

---

**DECRETO N° 1994/2021**

Ampliase la Orden de Compra N°2814 con la empresa Cassville S.A. adjudicada por Decreto N°1820, correspondiente a la Licitación Privada N°129/21 “Compra de 12.400 bolsas de cal hidratada de 25 KG C/U” en un 20% del monto original.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0018326/2021

---

**DECRETO N° 1995/2021**

Ampliase la Orden de Compra N°2685 con la empresa Establecimientos Sourigues S.A. adjudicada por Decreto N°1749, correspondiente a la Licitación Privada N°123/21 “Compra de materiales para uso general de la Municipalidad de Berazategui” en un 20% del monto original.  
EXPEDIENTE N° 4011-0018327/2021

---

**DECRETO N° 1997/2021**

Declárese fracasada la Licitación Pública N°86/2021, Segundo Llamado, tramitada por Expediente N°18136-SOP-2021, y



autorizada por Resolución N°256/2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0018136/2021

---

**DECRETO N° 2009/2021**

Exímase del pago del 100%, según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente Artículo 64 inciso 11, al Excombatiente de Malvinas Sr. Avila Jorge Marcelo, según constancias presentadas, por las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Capítulo I) y de Servicios Sanitarios (Capítulo XIX), por el año 2021.

---

**DECRETO N° 2010/2021**

Convalidase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui en fecha 4 de Noviembre de 2021, que tiene por objeto la financiación de la obra “Estación de Bombeo Vergara”

EXPEDIENTE N° 4011- 0019268/2021

---

**DECRETO N° 2011/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6083, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de Noviembre de 2021, referente a: Anteproyecto de Ordenanza Adhesión a la Ley N°27.043 (sobre Trastorno de Espectro Autista TEA)

EXPEDIENTE N° 4011- 0018824/2021

---

**DECRETO N° 2015/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°134/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°134/2021 para el objeto: “Compra de caños de hormigón simple Ø 0.40 M.”, a la empresa “Caravaggio Alejandro e Hijos S.H.”.

EXPEDIENTE N° 4011- 0019091/2021

---

**DECRETO N° 2016/2021**

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago con rendición de cuentas, a favor de la Liga Metropolitana de Beisbol.

EXPEDIENTE N° 4011- 0019314/2021

---

**DECRETO N° 2017/2021**

Establecer la reglamentación referente a la aprobación de los proyectos de obras a construir y/o ampliación de obras con 10 o más unidades afectadas destinadas a vivienda multifamiliar y/o oficinas y/o locales comerciales:

Etapas de Aprobación:

Etapa 1° “Visado provisorio y autorización para la construcción”

Etapa 2° “Final de obra y aprobación definitiva del proyecto”

EXPEDIENTE N° 4011- 0018973/2021

---

**DECRETO N° 2018/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6084, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Eximición de Tasas Comerciales (Food Truck).

EXPEDIENTE N° 4011- 0013742/2020

---

**DECRETO N° 2019/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6086, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Convenio de adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto “Infraestructura Cívico – Cultural Recreativo de Gutierrez” suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 14 de Octubre de 2021.

EXPEDIENTE N° 4011- 0018918/2021

---

**DECRETO N° 2020/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6088, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: Sol. Modificación de Ordenanza N°5928 en su Artículo 2°: “Impóngase el nombre de Av. Diego Armando Maradona a la calle 63”.

EXPEDIENTE N° 5688-HCD-2021

---

**DECRETO N° 2021/2021**

Otorgar un Subsidio con cargo de rendición de cuentas del “Club Deportivo Los Leñeros”, con domicilio en la calle 7 y 155, del Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011- 0019417/2021

---

**DECRETO N° 2022/2021**

Otorgar un Subsidio con cargo de rendición de cuentas del “Centro de Jubilados y Pensionados María Angélica”, con domicilio en la calle 113 e/ 3y 4, del Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011- 0019418/2021

---

**DECRETO N° 2023/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6089, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2021, referente a: “Anteproyecto de Ordenanza – Creación del Museo del Vidrio de Berazategui”.

EXPEDIENTE N° 4011- 0018995/2021

---

**DECRETO N° 2033/2021**

Declárese de Interés Municipal la realización de las “Colonias de Verano 2022 para Niños, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Tercera Edad” durante los meses de Enero y Febrero en el Complejo Recreativo “Los Privilegiados” (calle 156 y 50 de Plátanos)

EXPEDIENTE N° 4011- 0019290/2021



**DECRETO N° 2051/2021**

Apruebase la Licitación Privada N° 133/2021 referente a: Compra de 1.100 pares de calzado de seguridad tipo grafa 70 o similar características (media caña con puntera de acero) Programa de inclusión Socio Productiva Desarrollo Local Nacional Potenciar Trabajo. Adjudicar a la empresa RO BOT S.R.L.  
EXPEDIENTE N° 4011- 19056/2021

---

**DECRETO N° 2054/2021**

Declárese fracasada la Licitación Pública N°95/2021 tramitada por Expediente N°18951-SE-2021, y autorizada por Resolución N°263/2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0018951/2021

---

**DECRETO N° 2055/2021**

Ampliase la Orden de Compra N°2598 con la empresa Trans Plus S.R.L., adjudicada por Decreto N°1690/2021, correspondiente a la Licitación Pública N°82/2021 “Compra de tosca (suelo seleccionado)”, en un 20% del monto original, dando conformidad la empresa contratista.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0017738/2021

---

**DECRETO N° 2056/2021**

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago con rendición de cuentas, a favor de la Asociación Amateur de Hockey Sobre Césped de Buenos Aires.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0016195/2021

---

**DECRETO N° 2057/2021**

Exímase a la Sra. Maggi Lorena Alejandra, del 100% del Pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0019002/2021

---

**DECRETO N° 2058/2021**

Exímase al Sr. Odello García Alexis Sebastián, del 100% del Pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0018914/2021

---

**DECRETO N° 2059/2021**

Exímase al Sr. Aragón Rubén Alberto, del 100% del Pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0019042/2021

---

**DECRETO N° 2060/2021**

Apruebase la compra directa Varios Proveedores N° 2630/2021 la Adquisición de artículos de higiene en el marco de emergencia sanitaria a partir de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID 19.  
EXPEDIENTE N° 4011- 18992/2021

---

**DECRETO N° 2061/2021**

Autorizase a devolver a la firma Lectus S.A., suma transferida erróneamente.  
EXPEDIENTE N° 4011- 0019509/2021

---

**DECRETO N° 2062/2021**

Ampliase la orden de compra N°1928 correspondiente a la Licitación Privada N°98/2021 referente a: Contratación de mano de obra y materiales para la restauración y puesta en valor de la casa de la Estación Ranelagh.  
EXPEDIENTE N° 4011- 17214/2021

---

**DECRETO N° 2063/2021**

Exímase al Sr. Barrientos Enrique Idelmar en un 100% del pago de tasas Municipales por el año 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 16700/2021

---

**DECRETO N° 2066/2021**

Exímase al Sr. Giordano Edgardo Javier del 100% del pago de impuesto automotor durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 18897/2021

---

**DECRETO N° 2067/2021**

Exímase al Sr. Fernández Gustavo Andrés del 100% del pago del impuesto automotor durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 18779/2021

---

**DECRETO N° 2068/2021**

Exímase a la Sra. De Dios Fernández Irene Carmen del 100% del pago de impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2021  
EXPEDIENTE N° 4011- 18774/2021

---

**DECRETO N° 2069/2021**

Exímase al Sr. Schillaci Hércules del 100% del pago impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 18581/2021

---

**DECRETO N° 2070/2021**

Exímase a la Sra. Tealdi Carola Inés del 100% del pago del impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011- 18708/2021



DECRETO N° 2071/2021

Exímase al Sr. Cuadra José Adolfo del 100% del pago del impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N° 4011- 19094/2021

---

DECRETO N° 2072/2021

Autorízase a devolver a Rebollini Alejandro Agustín dinero abonado de más en concepto de impuesto de patente automotor.

EXPEDIENTE N° 4011- 18474/2021

---

DECRETO N° 2073/2021

Exímase al Sr. Lucente Juan Carlos del 100% del pago del impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N° 4011- 18561/2021

---

DECRETO N° 2074/2021

Exímase al Sr. Chávez Mazzolini Mauro Agustín del 100% del pago del impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N° 4011- 18896/2021

---

## - RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 266/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°133/2021 para el objeto: “Compra de 1.100 pares de calzado de seguridad tipo Grafa 70 o similar característica (media caña c/ puntera de acero)- Programa de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local Nacional Potenciar Trabajo”.

EXPEDIENTE N° 4011-0019056/2021

---

RESOLUCION N° 267/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°134/2021 para el objeto: Compra de caños de hormigón simple Ø 0.40 M.

EXPEDIENTE N° 4011-0019091/2021

---

RESOLUCION N° 268/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°136/2021, para el objeto: Compra de elementos de ejercicio para plazas y espacios públicos”.

EXPEDIENTE N° 4011-0018907/2021

---

RESOLUCION N° 269/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°135/2021, para el objeto: Ampliación y rehabilitación Escuela Secundaria N°56 calle 459 e/ 408 y 409, Gutiérrez, Berazategui”.

EXPEDIENTE N° 4011-0018675/2021

---

RESOLUCION N° 270/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 91/2021 Segundo Llamado para el objeto: Compra de materiales áridos y aglomerantes para construcción – Programa Nacional Potenciar Trabajo.

EXPEDIENTE N° 4011-0018439/2021

---

RESOLUCION N° 271/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°97/2021, para el objeto: Recambio de redes – Ciudad de Berazategui – Etapa 1. Plan Argentina Hace (ENOHSA).

EXPEDIENTE N° 4011-0019234/2021

---

RESOLUCION N° 272/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°557/2021, para el objeto: Refacción Escuela Primaria N°51, Av. Presidente Néstor Kirchner esq. 45, Plátanos, Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0019143/2021

---

RESOLUCION N° 273/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 94/2021 Segundo Llamado para el objeto: Construcción de 34 viviendas, espacios comunes y centro de día en calle 157 entre 34 y 35 Plátanos – Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0018514/2021

---

RESOLUCION N° 274/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°100/2021, para el objeto: Contratación de un servicio de análisis microbiológicos y físico químicos de pozos de extracción de agua subterránea y de red de distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable, por un periodo de 12 meses.

EXPEDIENTE N° 4011-0019277/2021

**RESOLUCION N° 275/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°98/2021, para el objeto: Obra: Ampliación, Etapa 1 Escuela Primaria N°37 y Escuela Secundaria N°53, calle 144 e/ 29 y 30. Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

EXPEDIENTE N° 4011-0019253/2021

---

**RESOLUCION N° 276 /2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°99/2021, para el objeto: Compra de insumos para el Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-0018801/2021

---

**RESOLUCION N° 277/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°101/2021, para el objeto: Compra de insumos descartables para abastecer a 31 CAPS, Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal, para Ejercicio 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-0018791/2021

---

**RESOLUCION N° 278/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°102/2021, para el objeto: Compra de soluciones, descartables y medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo, para Ejercicio 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-0018950/2021

---

**RESOLUCION N° 279/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°103/2021, para el objeto: Compra de insumos para la Clínica Veterinaria Municipal, para Ejercicio 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-0018793/2021

---

**RESOLUCION N° 280/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°104/2021, para el objeto: Compra de insumos quirúrgicos para el Centro Oftalmológico San Camilo, para Ejercicio 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-0018949/2021

---

**RESOLUCION N° 281/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°105/2021 para el objeto: Compra de insumos para el servicio de radiología de Centro Sabatto, CAPS N°3 y N°9, para Ejercicio 2022. (con fondos afectados al Programa SUMAR).

EXPEDIENTE N° 4011-0018797/2021

---

**RESOLUCION N° 282/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°106/2021, para el objeto: Ejecución de obra de recambio de luminarias. Plan Alumbrado Eficiente (PLAE).

EXPEDIENTE N° 4011-0019392/2021

---

**RESOLUCION N° 283/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°137/2021 para el objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la reparación y remodelación de baños en Plaza San Martín.

EXPEDIENTE N° 4011-0019345/2021

---

**RESOLUCION N° 284/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°138/2021, para el objeto: Compra de insumos y materiales para talleres de herrería – Programa de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo.

EXPEDIENTE N° 4011-0019200/2021

---

**RESOLUCION N° 285/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°140/2021, para el objeto: Contratación de mano de obra y maquinarias para la colocación de pavimento intertrabado y mobiliario urbano en Av. 14 e/ 138 y 141.

EXPEDIENTE N° 4011-0019406/2021

---

**RESOLUCION N° 286/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°139/2021, para el objeto: Contratación de un servicio de recolección de residuos no habituales en el Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0019382/2021

---

**RESOLUCION N° 287/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°95/2021, para el objeto: Compra de 1 (un) vehículo tipo chasis con el agregado de brazo hidroelevador con cesta.

EXPEDIENTE N° 4011-0018951/2021

---

**RESOLUCION N° 288/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°141/2021, para el objeto: Compra de 4.000 M3 de cascote partido.

EXPEDIENTE N° 4011-0019451/2021

---

**RESOLUCION N° 289/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°107/2021 para el objeto: Servicio de recolec-



ción, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 CAPS y Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2022.  
EXPEDIENTE N° 4011-0018802/2021

---

**RESOLUCION N° 290/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°108/2021, para el objeto: Contratación de servicio de distribución de hipoclorito de sodio (Cloro) y mantenimiento y calibración de cloradores en pozos de extracción de agua en el Partido, por un periodo de 12 (Doce) meses.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019039/2021

---

**RESOLUCION N° 291/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación pública N°109/2021, para el objeto: Alquiler de camiones desobstructores, para cañerías cloacales y cámaras de inspección por un periodo de 12 meses, Ejercicio 2022.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019052/2021

---

**RESOLUCION N° 292/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación pública N°110/2021, para el objeto: Obra: Contratación de mano de obra y equipos y compra de materiales para la construcción de pavimento de carpeta asfáltica sin cordón cuneta.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019445/2021

---

**RESOLUCION N° 293/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 111/2021 para el objeto: Alquiler de 1 retroexcavadora cargadora, 3 camiones volcadores, 1 camioneta tipo trafico y 4 camionetas tipo utilitario por un periodo de 12 meses.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019536/2021

---

**RESOLUCION N° 294/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 112/2021 para el objeto: Estación de bombeo Vergara – Fondo de Afectación Provincial.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019442/2021

---

**RESOLUCION N° 295/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 113/2021 para el objeto: Contratación de servicio de poda y despeje lumínico por un periodo de 12 meses por el Ejercicio 2022.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019443/2021

---

**RESOLUCION N° 296/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 114/2021 para el objeto: Compra de materiales para uso general de la Municipalidad de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019512/2021

---

**RESOLUCION N° 297/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 115/2021 para el objeto: Compra de 7500 bolsas de cemento de 50 kg cada uno.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019521/2021

---

**RESOLUCION N° 298/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 116/2021 para el objeto: Compra de 32.000 bolsas de cal hidratada de 25 kg. cada una.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019520/2021

---

**RESOLUCION N° 299/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 142/2021 para el objeto: Reposición de brocales y tapas en bocas de registro cloacales.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019441/2021

---

**RESOLUCION N° 300/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 117/2021 para el objeto: Compra de tosca (suelo seleccionado).  
EXPEDIENTE N° 4011-0019522/2021

---

**RESOLUCION N° 301/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 118/2021 para el objeto: Compra de 20.000 m<sup>3</sup> de cascote partido.  
EXPEDIENTE N° 4011-0019524/2021